

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771

Jueves 8 de Febrero de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2450198

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

ESTABLECE MONTOS ANUALES PARA EL AÑO 2024 DEL VALOR DE BENEFICIO
POR RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARA LA
RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS

(Resolución)

Núm. 317 exenta.- Santiago, 24 de enero de 2024.

Visto:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.378; la ley N° 18.059; la ley N° 18.696; la ley N° 21.640; el DFL N° 343, de 1953, y el DFL N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, el 5 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.378, que crea un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.
- Que, mediante decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, el cual fue modificado mediante decreto supremo N° 210, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, incorporando al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- Que, por medio de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, se establece en la partida 19, capítulo 01, programa 06, la glosa presupuestaria 03, la cual en su literal b), autoriza por el año 2024, la disposición por concepto del aporte especial para el transporte, conectividad y desarrollo regional a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.378.
- Que, el 9 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial la resolución exenta N° 320, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual determinó para el año 2023, los montos del Beneficio por Renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, correspondiente al Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 20° del Reglamento, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones asesorar a los gobiernos regionales para efectos de la determinación de los montos anuales del valor del beneficio por renovación, los que serán publicados en el Diario Oficial previo a la convocatoria a que se refiere el mismo artículo, y se reajustarán anualmente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada

CVE 2450198

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

año, según la variación que en el período anterior haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas. Dichos montos serán aproximados al entero de cien mil más cercano.

6. Que, en este contexto, se ha procedido a verificar la información relativa a la variación presentada por el Índice de Precios al Consumidor; el que, de acuerdo a la publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas, alcanza al 3,9% para el anterior periodo (diciembre de 2022 a diciembre de 2023).

7. Que, en consecuencia, corresponde reajustar el valor del beneficio por renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para el año 2024, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor anteriormente indicada.

Resuelvo:

Establécense para el año 2024 los montos anuales del beneficio por renovación a nivel nacional y el bono de incentivo a la chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2024
14 – 14,9	\$ 2.100.000
15 – 15,9	\$ 3.000.000
16 – 16,9	\$ 3.400.000
17 o superior	\$ 3.800.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2024
11,5 - 11,9	\$ 2.100.000
12 – 12,9	\$ 3.000.000
13 – 13,9	\$ 3.100.000
14 – 14,9	\$ 3.400.000
15 – 15,9	\$ 3.800.000
16 – 16,9	\$ 4.300.000
17 o superior	\$ 4.600.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2024
11,5 - 11,9	\$ 2.100.000
12 – 12,9	\$ 3.000.000
13 – 13,9	\$ 3.100.000
14 – 14,9	\$ 3.400.000
15 – 15,9	\$ 3.800.000
16 – 16,9	\$ 4.300.000
17 - 17,9	\$ 4.600.000
18 – 18,9	\$ 5.100.000
19 – 19,9	\$ 5.400.000
20 o superior	\$ 5.700.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano (Km/Kwh)	Monto 2024
3 o superior	\$ 9.000.000

En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000 (trescientos mil pesos chilenos).

Adicionalmente, el bono de incentivo a la Chatarrización para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena, será equivalente a \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos chilenos).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

